

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1144/2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2022

VISTOS: el Informe N° 62-2022/GRP-401000-OCII, de 22 de Noviembre de 2022, La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 1851-2022/GRP-401000-401200, de fecha 25 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Nota N° 0000001694 de fecha 25 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 62-2022/GRP-401000-OCII, de 22 de Noviembre de 2022, La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice el giro de encargo interno, para confeccionar tres placas recordatorias de Mármol, por el monto de S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1851-2022/GRP-401000-401200, de fecha 25 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, por el monto de S/. 2, 800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 0000001694 de fecha 25 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de tres placas de Mármol para la inauguración de obras, por el monto de S/. 2, 800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles);

01 INICIAL

9001	3999999	5000003	03	006	0008	GESTION ADMINISTRATIVA	2,800.00
0019						GESTION ADMINISTRATIVA	2,800.00
	2	09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,800.00
		5				GASTOS CORRIENTES	2,800.00
				2.3		BIENES Y SERVICIOS	2,800.00
					2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	2,800.00
						2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,800.00
						2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	2,800.00
						2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	2,800.00
						TOTAL	2,800.00

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 11442022/GOB.REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 30 NOV 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles) para el pago de tres placas de Mármol para la inauguración de obras, a favor de la Sra. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

02 INICIAL

9001	3999999	5000003	03	006	0008	GESTION ADMINISTRATIVA	2,800.00
0019						GESTION ADMINISTRATIVA	2,800.00
	2	09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,800.00
		5				GASTOS CORRIENTES	2,800.00
			2.3			BIENES Y SERVICIOS	2,800.00
				2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	2,800.00
					2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,800.00
						2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	2,800.00
						2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	2,800.00
						TOTAL	2,800.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la servidora Sra. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Sra. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Ludiano Castillo Coloma"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL